



ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA

AREA RESPONSABLE: **COORDINACION ADMINISTRATIVA -SECRETARIA GENERAL**

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Dentro de las competencias asignadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte, se encuentra las funciones asignadas a la Secretaría General, las cuales en términos generales son las de coordinar y controlar la adecuada y eficiente prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la Superintendencia, a través de la ejecución del programa anual de compras, mediante el desarrollo de procesos de la contratación de bienes y servicios en aplicación de las normas contractuales vigentes. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y 2025 de 2009).

Lo anterior implica que la entidad deba optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada sus funciones y servicios a su cargo, y el cumplimiento de dichos postulados, especialmente el principio de eficiencia.

De esta manera, la Superintendencia de Puertos y Transporte requiere para su normal funcionamiento y de su parque automotor, el suministro de llantas para prestar el servicio de transporte de los funcionarios de la Entidad, con el cual puedan desarrollar con seguridad y celeridad las labores que requieran de estos automotores y que le permiten además brindar todas las garantías de desplazamiento a dichos funcionarios que lo utilizan regularmente.

Dicha necesidad se origina, toda vez que los vehículos en mención sufren el desgaste natural, debido al uso que diariamente tienen, transportando a los funcionarios de la entidad permitiendo su desplazamiento en cumplimiento del ejercicio de sus funciones.

Por ello, como consecuencia de ese desgaste, se ha identificado que dicho parque automotor, requiere del cambio de llantas con el fin de que presten un buen servicio y disminuir el riesgo de accidentes, que pongan en peligro la vida de los funcionarios que se transportan en ellos.

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



Es así, como en los actuales momentos, esa actividad de coordinación y control de la Secretaría General, debe implementarse para adquirir llantas, para los vehículos activos del parque automotor de la Entidad, teniendo en cuenta el tipo de vehículo, así:

PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	ASIGNADO A
OBF 898	TOYOTA RUNNER	2001	BLANCO	SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE
OBF 939	RENAULT MEGANE	2006	GRIS PLATINA	SECRETARIA GENERAL
OBG 022	RENAULT MEGANE	2006	BLANCO	SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
OIL 253	NISSAN SENTRA	1997	PLATA TITANIO	SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PUERTOS
OUL 093	TOYOTA HILLUX	1995	AZUL	SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE CONCESIONES

En ese orden de ideas se hace necesario contratar la adquisición de llantas para ese parque y por ello que se recomienda adelantar un proceso para la adquisición de llantas nuevas.

Finalmente, respecto del contenido de la Directiva Presidencial No 02 del 6 de mayo de 2009, debe señalarse que una vez consultados proveedores en el mercado, éstos manifestaron que no ofrecían llantas nuevas reencauchadas para automóviles y camionetas, tal como consta las cotizaciones de fechas 28 y 29 septiembre y 2 de octubre de 2009, adjuntas a este estudio.

2.- OBJETO A CONTRATAR:

Adquisición de veinte (20) llantas nuevas para los vehículos que conforman el Parque Automotor de la Superintendencia de Puertos y Transportes, ubicados en la ciudad de Bogotá, según la descripción de las especificaciones técnicas determinadas por la entidad.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE: GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS

2



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos de la Entidad, los oferentes deberán presentar dentro de su cotización una propuesta según las siguientes referencias:

REFERENCIA	REQUERIMIENTO	VEHICULO	CANTIDAD
Llanta Diseño 694 REF.255/70 R16	Llanta Radial de acuerdo a la Norma NTC 1304	TOYOTA RUNER	4
Llanta Diseño 673 REF. 235/75 R15	Llanta Radial de acuerdo a la Norma NTC 1304	TOYOTA HILUX	4
Llanta Diseño GIII REF 185/70 R14	Llanta Radial de acuerdo a la Norma NTC 1304	RENAULT MEGANNE	4
Llanta Diseño GIII REF. 185770 R14	Llanta Radial de acuerdo a la Norma NTC 1304	RENAULT MEGANNE	4
Llanta Diseño F590 185/70 R 13- Radial	Llanta Radial de acuerdo a la Norma 1304	NISSAN SENTRA	4

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente documento previo se elabora para dar cumplimiento a lo señalado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás Decretos que lo modifiquen o adicionen, respecto de la conveniencia y oportunidad de la contratación.

4.- TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

Según la descripción del objeto a contratar, se requiere celebrar un contrato de compraventa.

5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto del contrato se compromete a:

- Entregar los bienes objeto del contrato, según especificaciones requeridas.
- Presentar la factura correspondiente junto con los documentos necesarios para su trámite, según lo señalado en la forma de pago del contrato.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS

3



- Garantizar la calidad de los elementos adquiridos.
- Las demás que se deriven del objeto contractual, y que sean necesarias para la correcta ejecución del mismo.

6.- PLAZO DEL CONTRATO:

Será hasta de ocho (8) días calendario, contado a partir del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7.- SUPERVISION:

La Supervisión estará a cargo del Coordinador del Grupo de Administrativa, quien tendrá que garantizar el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, certificar su cumplimiento, proyectar las actas a que hubiere lugar y en general cumplir con las obligaciones establecidas en el Marco Legal y las señaladas en la Resolución Interna 1042 de Agosto de 2001.

8.- FORMA DE PAGO:

El valor de este contrato, se cancelará previa presentación por parte del contratista de la factura correspondiente, registro de entrada al almacén, y el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La factura se deberá acompañar del certificado de paz y salvo respecto del pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales.

PARAGRAFO: El pago estará sujeto a las apropiaciones y disposiciones correspondientes a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional.

9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Realizadas las consultas en el mercado (ver cotizaciones adjuntas), el valor estimado para esta contratación es **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000.00) M/cte.**

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***

4



10.- DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A UTILIZAR:

Teniendo las características de los bienes objeto de la contratación, así como que el valor aproximado del mismo es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, la contratación que se pretende realizar debe adelantarse mediante el procedimiento de selección señalado en el parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.

11.- JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFIQUEN LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Los factores de selección (verificación y evaluación) que se emplearán para la escogencia de la mejor oferta, estará informada en todas sus partes por el principio de selección objetiva, consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y especialmente a lo señalado en el parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, y será la siguiente:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION

Factor	Resultado
Aspecto jurídico (verificación)	Admisible /No admisible
Cumplimiento de Condiciones Técnicas (verificación)	Admisible /No admisible
Oferta menor costo (evaluación)	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

El aspecto Jurídico se refiere a la presentación de los documentos que se enlistan a continuación:

- ✓ Carta de Presentación de la Propuesta
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario
- ✓ Certificado de existencia y Representación Legal
- ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal
- ✓ Certificación Parafiscales Vigente
- ✓ Certificación Bancaria

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS

5



El aspecto del cumplimiento de condiciones técnicas, se refieren a que el oferente deberá manifestar por escrito que los bienes ofrecidos cumplen con la descripción y características técnicas solicitadas por la entidad.

VALOR DE LA PROPUESTA

El factor objeto de puntuación denominado valor de la propuesta, consiste en que se le asignarán cien (100) puntos al proponente que ofrezca la oferta más económica para la Entidad.

Para efectos de llevar a cabo la calificación del valor de la propuesta, en primer lugar se verificará, que el valor ofertado no supere la suma fijada como presupuesto estimado. Llevado a cabo lo anterior se procederá a asignar el puntaje así:

La propuesta que ofrezca un menor valor se le otorgará el máximo puntaje. Las demás no obtendrán puntaje.

12.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bogotá, D.C.,

13.- TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, así:

RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACION DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Riesgos de la naturaleza de los Bienes	Defectos de Fabricación	Bajo	Contratista

14.- GARANTIAS DE LA CONTRATACION:

El contratista deberá constituir una póliza entre Entidades Estatales, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia vigilada por la Superintendencia Bancaria, cuyo beneficiario sea LA

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS

6



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, que de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 4828 de 2008, la cual tendrá los siguientes amparos:

- a) **De Cumplimiento:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones dentro del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad de Bienes:** por valor equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.

Atentamente.

HILDA MARLEN CERON MUÑOZ
Coordinadora Grupo Administrativa

Proyectó: Edilberto Daza
Revisó: Edilberto Daza Sanguino
C:\DOCUMENTS AND SETTINGS\TEMPORAL\ESCRITORIO\LLANTAS\PREVIOS LLANTAS.DOC

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***

7

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GD-REG-06